



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ROCÍO ESMERALDA HORMAZÁBAL VALLECILLO

ALGARROBO
DECRETO: N°P

12 MAY 2023

2285



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo de concejo N°180/2022 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022;Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2023 (D.A.2901/2022
5. Decreto Alcaldicio N°2935 de fecha 22.12.2022; Aprueba presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°878 de fecha 09/05/2023**
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 09.05.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Rocío Esmeralda Hormazábal Vallecillo.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 09.05.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde José Luis Yañez Maldonado Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Rocío Esmeralda Hormazábal Vallecillo, cédula de Identidad N° _____ Licenciada en Artes mención Fotografía, con domicilio _____ comuna San Bernardo Región Metropolitana, para realizar Cuatro clases Taller de Fotografía, que abordara teoría de la fotografía, salidas a terreno enfocándose al paisaje natural, identificando la fotografía como parte del patrimonio documental. Esta actividad se realizara los días martes 09, 16,23 y 30 de mayo 2023 desde las 16:00 hasta 18:00 hrs. en la Casa de La Cultura de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total **\$229.885.-** (doscientos veintinueve mil, ochocientos ochenta y cinco pesos) bruto, impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa "Formación Artística" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYMMCGB/adcva.
DECRETO ALCALDICIO N° **2 2 8 5**
FECHA,
DISTRIBUCION: **1 2 MAY 2023**
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (2)

